REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12304679 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de VASQUEZ ASTETE, ERICK DAVID, identificado con DNI. N° 08185226 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DORAL SOLUCIONES PERU E.I.R.L.
LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: C0004
CARGO: GERENTE

FACULTADES:

ASIENTO A00001.-
(...)
(OCTAVA) CORRESPONDE AL GERENTE:
A.- ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA Y DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, ADEMAS EJERCERA LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY Y LE CONFIERA EL TITULAR.
B.- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES Y PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES PUBLICA Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIERAN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL. CIVIL Y TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE LA LEY LE FACULTE.
C.- REALIZAR Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO DE LA EMPRESA, FIJANDO SUS CONDICIONES; SUPERVIGILAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA; ASI COMO PODRA OTORGAR LAS FACULTADES QUE OSTENTA EN FORMA PARCIAL Y PODRA REASUMIRLAS O REVOCARLAS CUANDO LO ESTIME NECESARIO.
D.- ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DEPOSITOS EN AHORROS Y A PLAZOS, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, FONDOS DE INVERSION, BANCARIAS, MERCANTILES, Y GIRAR CONTRA LAS MISMAS, COBRAR, RENOVAR; ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR., ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA PORTE, POLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TITULO VALOR CREADO O POR CREARSE, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, IMPONER Y RETIRAR DEPOSITOS DE AHORROS Y/O A PLAZO FIJO, DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER, COMPRAR Y ENDOSAR VALORES. SOLICITAR CREDITOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO DOCUMENTARIO. CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE. CELEBRAR CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT; OTORGAR RECIBOS DE CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTIA MOBILIARIA E HIPOTECARIA Y DE CUALQUIER FORMA; ADEMAS PODRA CONSTITUIRSE EN AVAL, RENOVAR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO EN GENERAL. OBTENER Y ENDOSAR WARRANTS Y CERTIFICADOS DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

DEPOSITO.
E.- AUTORIZAR A SOLA FIRMA LA ADQUISICION Y TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES OFRECIENDO GARANTIA MOBILIARIA E HIPOTECARIA, DEBE ENTENDERSE QUE ESTA FACULTADO PARA: COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, SUBARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR, Y GRAVAR LOS BIENES DE LA EMPRESA, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y PUBLICOS.
F.- EN GENERAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS INNOMINADOS INCLUSIVE LOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO; LEASBACK, UNDERWRITING, FACTORING Y DEMAS PERMITIDOS POR LEY, CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACION EMPRESARIAL VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMAS PODRA SOMETER LAS CONTROVERSIAS A CONCILIACION EXTRAJUDICIAL O ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LAS ACTAS O CONVENIOS ARBITRALES. PODRA REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUEDANDO FACULTADO A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE GENEREN, POR ESTE HECHO. REALIZAR CONTRATACIONES DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES Y PROFESIONALES.
G.- CONTRATAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA EMPRESA, Y CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA EMPRESA.-*

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA DEL 31/01/2019 OTORGADA ANTE EL MISMO NOTARIO EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2023-99999-591370 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por ROJAS ARANA, EDUARDO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Callao, a las 22:08:21 horas del 21 de Marzo del 2023.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

EDUARDO DAVID ROJAS ARANA
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.